Contrato CD Nº 99/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile e/Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CERRAJERÍA S. PAZOS**, con **RUC Nº 2311940-3** domiciliada en la calle Cerro Corá 952 c/ Estados Unidos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Daniel Francisco Pazos López**, con Cédula de Identidad N° 2.311.940, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de cerrajería para el Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1.Contrato;
2.El Pliego de Bases y Condiciones
3.Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
4.La Oferta del Proveedor;
5.Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 1867 de fecha 25 de mayo de 2012 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato abierto, está previsto en el Objeto de Gasto Específico 260 "Servicios técnicos y profesionales", incluído en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado según Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario 8334/12, desde un monto mínimo de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232481.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1867 de fecha 25 de mayo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 18 (dieciocho) meses, desde la firma del mismo.

S. PAZOS
Servicio Técnico

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
Servicios de Cerrajería			
1- Apertura de Cerradura	1	55.000	55.000
2- Apertura de Cerradura de muebles	1	22.000	22.000
3- Mano de Obra por colocación de Cerradura	1	10.000	10.000
4- Cambio de Tambor (mano de obra + tambor)	1	15.000	15.000
5- Cambio de Picaporte (mano de obra+ picaporte)			
5.1- Estándar (chino)	1	22.000	22.000
5.2- Pomo Bronce	1	33.000	33.000
5.3- Lisa Bronce	1	33.000	33.000
6- Cambio de Combinación			
6.1- Cerradura tipo yale/ standard	1	33.000	33.000
6.2- Cerradura de Seguridad	1	33.000	33.000
6.3- Cerradura tipo tetra	1	33.000	33.000
6.4- Cerradura doble paleta	1	33.000	33.000
6.5- Cerradura de muebles metálicos	1	5.500	5.500
6.6- Cerradura para Blindex	1	33.000	33.000
7- Copia de llaves			
7.1- Copia de llaves de cerraduras fino tipo Yale o standard	1	11.000	11.000
7.2- Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo tetra	1	15.000	15.000
7.3- Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo doble paleta	1	22.000	22.000
7.4- Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo Multilock	1	44.000	44.000
7.5- Copia de llaves de cerraduras de camionetas	1	25.000	25.000
8- Confección de copias de llaves sin copia original de cerradura			
8.1- Doble Paleta	1	44.000	44.000
8.2- Tipo Tetra	1	33.000	33.000
8.3- Multilock	1	55.000	55.000
8.4- Yale/ Standard	1	38.000	38.000
8.5- Muebles o puertas de metal	1	22.000	22.000
8.6- Blindex	1	44.000	44.000
9- Cambio de Pistillo marca Soprano (incluye Provisión y Mano de Obra)	1	2.000	2.000
10- Provisión y Colocación de pasadores reforzados.	1	16.500	16.500
11- Reparación de Cerraduras:			
11.1- Doble Paleta	1	22.000	22.000
11.2- Tipo Tetra	1	22.000	22.000

S. PAZOS
Servicio Técnico

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11.3- Tipo yale/ standard	1	22.000	22.000
11.4- De Blindex	1	22.000	22.000
11.6- Muebles o puertas de metal	1	11.000	11.000
11.7- De seguridad con pistillo eléctrico	1	22.000	22.000
12- Provisión de boca de llave y boca manija	1	33.000	33.000
13- Cambio de los siguientes tipos de cerraduras (mano de obra + costo de cerradura)			
13.1- Cerradura Tubular	1	110.000	110.000
13.2- P/ blindex	1	190.000	190.000
13.3- Tipo Yale	1	120.000	120.000
13.4- Estándar (chino)	1	120.000	120.000
13.5- Cerradura de Seguridad	1	150.000	150.000
13.6- Cerradura p/ Vehículos	1	55.000	55.000
13.7- Cerradura p/ muebles de oficina	1	38.000	38.000
13.8- P/ gavetas en metal	1	38.000	38.000
14- Reparación de cilindros	1	5.000	5.000

El presente contrato abierto se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa Plurianual, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en la Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario 8334/12, desde un monto mínimo de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)**, con impuestos incluidos. Siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de **guaraníes veinticinco millones (gs 25.000.000)** y el saldo de **guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000)** sujeto a aprobación del Presupuesto general de la nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El plazo de entrega de los bienes o realización de los servicios, será de 1 (un) día hábil, a partir de la recepción de la Órden de Trabajo o Servicio.

El lugar de entrega de los bienes o realización de los servicios, será en las Fiscalías Barriales, Sedes de Asunción y Área Metropolitana.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente Nº 819997/4**

S. PAZOS
Servicio Técnic

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse será de acuerdo al presente contrato y la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

No se otorgarán anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 3% (tres por ciento) por semana de atraso en el cumplimiento de la realización de los servicios o realizado a disconformidad de la Contratante. El total de las multas no podrá superar el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Descripción
Servicios de Cerrajería
1- Apertura de Cerradura
2- Apertura de Cerradura de muebles
3- Mano de Obra por colocación de Cerradura
4- Cambio de Tambor (mano de obra + tambor)
5- Cambio de Picaporte (mano de obra+ picaporte)
5.1- Estándar (chino)
5.2- Pomo Bronce
5.3- Lisa Bronce

S. PAZOS
Servicio Técnico

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6- Cambio de Combinación
6.1- Cerradura tipo yale/ standard
6.2- Cerradura de Seguridad
6.3- Cerradura tipo tetra
6.4- Cerradura doble paleta
6.5- Cerradura de muebles metálicos
6.6- Cerradura para Blindex
7- Copia de llaves
7.1- Copia de llaves de cerraduras fino tipo Yale o standard
7.2- Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo tetra
7.3- Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo doble paleta
7.4- Copia de llaves de cerraduras de seguridad tipo Multilock
7.5- Copia de llaves de cerraduras de camionetas
8- Confección de copias de llaves sin copia original de cerradura
8.1- Doble Paleta
8.2- Tipo Tetra
8.3- Multilock
8.4- Yale/ Standard
8.5- Muebles o puertas de metal
8.6- Blindex
9- Cambio de Pistillo marca Soprano (incluye Provisión y Mano de Obra)
10- Provisión y Colocación de pasadores reforzados.
11- Reparación de Cerraduras:
11.1- Doble Paleta
11.2- Tipo Tetra
11.3- Tipo yale/ standard
11.4- De Blindex
11.6- Muebles o puertas de metal
11.7- De seguridad con pistillo eléctrico

S. PAZOS
Servicio Técnico

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

09

12- Provisión de boca de llave y boca manija
13- Cambio de los siguientes tipos de cerraduras (mano de obra + costo de cerradura)
13.1- Cerradura Tubular
13.2- P/ blindex
13.3- Tipo Yale
13.4- Estándar (chino)
13.5- Cerradura de Seguridad
13.6- Cerradura p/ Vehículos
13.7- Cerradura p/ muebles de oficina
13.8- P/ gavetas en metal
14- Reparación de cilindros

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de junio del año dos mil doce.

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

S. PAZOS
Servicio Técnico

Daniel Francisco Pazos López
CERRAJERÍA S. PAZOS